



Requisitos para la solicitud de un pasaporte

Los interesados, con carácter previo a la solicitud, deberán constar inscritos como residentes o no residentes en el Registro de Matrícula Consular. Una vez inscritos, para solicitar un pasaporte deberán aportar los siguientes documentos (pudiendo la Embajada, en su caso, solicitar cualquier documento adicional que estime necesario)

Renovación del pasaporte

Como norma general la renovación del pasaporte solo se podrá tramitar cuando al pasaporte vigente le queden seis meses o menos de vigencia. Los requisitos para la renovación son los siguientes:

- **2 fotos tamaño pasaporte** (3x4 cm), en color y con fondo blanco, liso y uniforme, tomadas de frente, y sin gafas de cristales oscuros o cualquier prenda que impida la identificación de la persona.
- **Pasaporte anterior y copia (simple) del mismo.**
- En caso de **extravío o robo del pasaporte anterior**, copia de la denuncia interpuesta ante la policía local.
- En caso de **solicitantes menores de edad**, será necesaria la comparecencia de quienes ejerzan la patria potestad o tutela del menor con sus documentos de identidad vigentes y una copia (simple) de los mismos. En caso de no poder acudir personalmente se deberá hacer constar la oportuna autorización en escritura notarial (debidamente **legalizada** en caso de ser otorgada ante notario gabonés o santotomense). Además, los padres deberán presentar la documentación que permita acreditar la relación de parentesco, a menos que el nacimiento del menor conste inscrito en el Registro Civil Consular de la Embajada de España en Libreville. Los tutores deberán aportar una copia de la resolución administrativa o judicial en la que se constituya la tutela.
- **Tasa: 19.679 FCFA** que deben ser pagados en efectivo. Están exentos de la tasa los miembros de familias numerosas, que deberán acreditar su condición con el título de familia numerosa expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que se encuentren inscritos a efectos electorales.
- **Casos particulares:**
 - a. **En caso de nacidos fuera de España a partir del 9 de enero de 1985, hijos de padres también nacidos fuera de España**, será necesario que aporten siempre la **partida literal de nacimiento (expedida recientemente) y copia (simple) de la misma**. Quedan exceptuados de este requisito los ciudadanos españoles cuyo nacimiento consta inscrito en el Registro Civil Consular de la Embajada de España en Libreville.
 - b. En caso de **nacidos en España que se trasladaron a Gabón o a Santo Tomé y Príncipe antes del 29 de diciembre de 1978**, tengan a bien indicarlo en el momento de la solicitud.

Expedición de primer pasaporte para menores de 18 años

- **Partida literal de nacimiento expedida por el Registro Civil español (con una antelación máxima de 6 meses y en la que debe constar que se ha expedido para la obtención del pasaporte) y copia (simple) de la misma**. Quedan exceptuados de este requisito los ciudadanos españoles cuyo nacimiento consta inscrito en el Registro Civil Consular de la Embajada de España en Libreville.
- **2 fotos tamaño pasaporte** (3x4 cm), en color y con fondo blanco, liso y uniforme, tomadas de frente, y sin gafas de cristales oscuros o cualquier prenda que impida la identificación de la persona.
- **Pasaporte gabonés o santomense vigente y copia (simple) del mismo.**
- **Será necesaria la comparecencia de quienes ejerzan la patria potestad o tutela del menor con sus documentos de identidad vigentes y una copia (simple) de los mismos**. En caso de no poder acudir personalmente se deberá hacer constar la oportuna autorización ante el órgano competente para la expedición del pasaporte o ante fedatario público (escritura notarial), en cuyo caso, deberá acompañarse a la solicitud copia auténtica del documento del que resulte el citado consentimiento. Los tutores deberán aportar, además, una copia de la resolución administrativa o judicial en la que se constituya la tutela.



- **Tasa: 19.679 FCFA** que deben ser pagados en efectivo. Están exentos de la tasa los miembros de familias numerosas, que deberán acreditar su condición con el título de familia numerosa expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que se encuentren inscritos a efectos electorales.

Expedición de primer pasaporte para mayores de 18 años

- **Certificado literal de nacimiento expedida por el Registro Civil español (con una antelación máxima de 6 meses) y copia (simple) del mismo.** Quedan exceptuados de este requisito los ciudadanos españoles cuyo nacimiento consta inscrito en el Registro Civil Consular de la Embajada de España en Libreville.
- **2 fotos tamaño pasaporte** (3x4 cm), en color y con fondo blanco, liso y uniforme, tomadas de frente, y sin gafas de cristales oscuros o cualquier prenda que impida la identificación de la persona.
- **Pasaporte gabonés o santomense vigente y copia (simple) del mismo.**
- **Tasa: 19.679 FCFA**, que deben ser pagados en efectivo. Están exentos de la tasa los miembros de familias numerosas, que deberán acreditar su condición con el título de familia numerosa expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que se encuentren inscritos a efectos electorales.

Nota importante: Los nacidos fuera de España de padres también nacidos en el extranjero que ostenten la nacionalidad del país en que residan perderán la nacionalidad española si no declaran su voluntad de conservarla ante el Encargado del Registro Civil en el plazo de tres años desde su mayoría de edad o emancipación, es decir, normalmente entre los 18 y hasta antes de cumplir los 21 años (art. 24.3 del CC).

Procedimiento para la solicitud de un pasaporte

Para presentar la solicitud de pasaporte, los interesados, tanto si son mayores como si son menores de edad, deberán acudir a la Embajada de España en Libreville personalmente cualquier día laborable, de 8:00 a 14 horas, con todos los requisitos enumerados anteriormente.

Los menores de 12 años, para los que no es necesaria la captura de las impresiones dactilares, podrán presentar la solicitud personalmente en la Consulado Honorario de España en Santo Tomé, con todos los requisitos enumerados anteriormente.

Excepcionalmente, los mayores de 12 años residentes en Santo Tomé y Príncipe y con problemas graves de movilidad podrán presentar la solicitud personalmente en el Consulado Honorario de España en Santo Tomé y Príncipe, con todos los requisitos enumerados anteriormente y un certificado médico justificativo, expedido en los últimos quince días, con su firma reconocida ante notario santomense. En estos casos, al no haber sido capturadas las impresiones dactilares de los interesados, el Consulado General únicamente podrá expedir a los interesados un pasaporte provisional con una vigencia máxima de un año.

Plazo de tramitación de la solicitud de un pasaporte

Los pasaportes solicitados en la Embajada de España en Libreville se expiden en España y se remiten posteriormente a la Embajada. En consecuencia, el plazo de entrega es, aproximadamente, de tres semanas. Excepcionalmente, el pasaporte podrá ser recogido por otra persona debidamente autorizada, que deberá presentar una autorización con firma reconocida ante notario gabonés o santomense. En este caso también será imprescindible la presentación del resguardo de la solicitud.

Salvoconductos y pasaportes provisionales

En caso de pérdida, sustracción o caducidad del pasaporte, excepcionalmente, si el interesado necesita viajar a España con urgencia, puede solicitar un **salvoconducto**. Si tiene previsto viajar a otro país que no sea España, la Embajada de España en Libreville puede expedirle un **pasaporte provisional**, con una vigencia máxima de un año. Para la expedición de un salvoconducto o de un pasaporte provisional, además de los requisitos enumerados más arriba, deberán presentarse las reservas de vuelo correspondientes.